



PLN/2023/19

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En Villa de El Espinar siendo las **doce horas y dos minutos del día trece de octubre de dos mil veintitrés**, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el **Pleno Corporativo**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto, del Grupo Popular, y con la asistencia de los Concejales: Don Javier Hernando Lozano, Doña María Esther Barreno Matute, Doña María Teresa Muñoz Payá, Don Javier Ayuso Barreno y Doña Nuria Peña Fernández, del **Grupo Popular**; Doña Alicia Palomo Sebastián, Don Cipriano Dorrego Méndez, Doña Yolanda Martín Rodríguez y Doña Isabel Robledo Huete, del **Grupo Socialista**; Don Antonio Gascañana Sánchez del **Grupo Vox** y Don Jacobo Peña Conversa, del **Grupo Izquierda Unida**, a fin de celebrar **sesión extraordinaria**, en primera convocatoria.

Actúa en el ejercicio de sus funciones como Secretario accidental el que lo es del Ayuntamiento, Don Juan Antonio Fernández Rincón y como Interventor Accidental el Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento, Don Jesús García Sanz.

Se significa que, habiendo acordado el M.I. Ayuntamiento de El Espinar la aplicación del sistema de video actas a partir del año 2023, y de acuerdo con la Ordenanza municipal de Administración electrónica, en la presente acta sucinta se consignan únicamente las votaciones y los acuerdos adoptados en la sesión, así como los enlaces correspondientes al documento audiovisual de la misma, en el que quedan recogidas la literalidad de las intervenciones producidas durante su desarrollo, conforme dispone el art. 28 de la citada Ordenanza.

Antes de iniciarse la sesión, recuerda el Sr. Alcalde que en virtud de un acuerdo plenario procede guardar un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a las víctimas de violencia de género habidas entre la celebración del último Pleno y el actual, que observan los asistentes puestos en pie.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria extraordinaria conforme a continuación se indica:

1.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Exp. 4575/2023).

Por el Sr. Secretario accidental se da cuenta de la propuesta de acuerdo del dictamen.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/24/175>

Sometido el asunto a votación, estando presentes los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/24/344>

PRIMERO. Aprobar inicialmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de El Espinar con el texto que figura en el expediente electrónico.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.





TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo se entenderá aprobado de manera definitiva, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Refundir el texto normativo que proceda de la ordenanza fiscal vigente Reguladora del Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con sus correspondientes modificaciones aprobadas.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto refundido íntegro de la ordenanza deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

2.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (Exp. 4551/2023).

Por el Sr. Secretario accidental se da cuenta de la propuesta de acuerdo del dictamen.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes **intervenciones**:
<https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/24/360>

Sometido el asunto a votación, estando presentes los trece miembros que de hecho y de derecho lo conforman, el Pleno de la Corporación, por ocho votos a favor (Grupos Popular y Vox), cuatro votos en contra (Grupo Socialista) y una abstención (Izquierda Unida), decide adoptar el siguiente acuerdo:

Votación: <https://plenos.lespinar.es/es/mopleno/24/1335>

PRIMERO. Aprobar inicialmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de El Espinar con el texto que figura en el expediente electrónico.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo se entenderá aprobado de manera definitiva, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Refundir el texto normativo que proceda de la ordenanza fiscal vigente Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de El Espinar con sus correspondientes modificaciones aprobadas.

QUINTO. El acuerdo de aprobación definitiva y el texto refundido íntegro de la ordenanza deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia e impugnación jurisdiccional

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas y veinticinco minutos, el Sr. Presidente dio por finalizado el acto, de todo lo que yo, el Secretario accidental, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE.

El Secretario accidental

(Fechado y firmado de forma electrónica)

